



GOBIERNO DE CÓRDOBA
MINISTERIO DE SALUD

CÓRDOBA, 24 FEB 2021

VISTO: La Nota Nro. **MS01-9210594025-018**, mediante la cual se insta la expedición de matrícula a los egresados de la "Tecnatura Universitaria en Enfermería", dictada por el Instituto Universitario de Ciencias Biomédicas de Córdoba (IUCBC).

Y CONSIDERANDO:

Que obra nota suscripta por el Rector del Instituto Universitario de Ciencias Biomédicas de Córdoba, por la que solicita la matriculación de los egresados de la carrera "Tecnatura Universitaria en Enfermería" el cual cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional según Resolución Ministerial Nro. 3514/2017 del Ministerio de Educación y Deportes.

Que luce copia de Resolución del Consejo Superior el mencionado Instituto Nro. 016/2015, por la que se resuelve crear la carrera de que se trata y aprobar el plan de estudios del mismo, que fuera posteriormente modificado por Resolución Nro. 010/2017.

Que por Resolución Nro. 3514/2017 del Ministerio de Educación de la Nación, se resuelve autorizar al Instituto Universitario de Ciencias Biomédicas (IUCBC) de Córdoba a la creación y funcionamiento con carácter presencial de la carrera "Tecnatura Universitaria en Enfermería"; otorgando, asimismo, reconocimiento oficial y validez nacional al título de "Técnico/a Profesional en Enfermería", considerando como actividades para las que tienen competencia los poseedores del título, a las propuestas elevadas por el Instituto y aprobadas por dicho Instrumento Legal.

Que por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nro. 1640/2012, se autoriza en forma provisoria la creación y funcionamiento del Instituto Universitario de Ciencias Biomédicas Córdoba.

Que la Dirección General de Capacitación y Formación en Salud de esta Cartera, toma intervención de su competencia, solicitando ciertos requisitos para aprobar los aspectos académicos de la solicitud planteada por la Institución, las que son debidamente cumplimentadas con la incorporación en autos de toda la documentación exigida, obteniendo el visto bueno técnico de la mencionada Dirección General.

Que en base a lo expuesto, se verifican cumplimentados los requisitos contenidos en los Arts. 9 y 11 inc. a) de la Ley Nro. 6222, toda vez que en la misma se establece que para el ejercicio de las profesiones o actividades vinculadas a la salud, las personas deberán poseer título o


L. RAÚL A. FERNÁNDEZ JODAR
SECRETARÍA DE SECCIÓN COMPLICACION
ÁREA DESPACHO
MINISTERIO DE SALUD
ES COPIA FIEL

0378

certificado expedido por Universidad o Instituto reconocido por el Estado, pudiendo matricularse sólo a dichas personas.

Que asimismo, también se encuentran acreditados los extremos establecidos en la Resolución Ministerial Nro. 006/2007, que regula el otorgamiento de matrículas otorgadas por esta Cartera de Salud, en razón de que la carrera de que se trata, cumplimenta con el mínimo de carga horaria, así como los instrumentos legales pertinentes de aprobación emitidos por el Poder Ejecutivo y Ministerio de Educación de la Nación.

Que en razón de los documentos aportados, no existen obstáculos jurídicos formales para el dictado del Instrumento Legal que autorice la Matriculación de los egresados de la "Tecnicatura Universitaria en Enfermería" dictada por el Instituto Universitario de Ciencias Biomédicas de Córdoba (IUCBC).

Por ello, en uso sus atribuciones y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales bajo Nro. 1884/2020;

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE

- 1°.- **AUTORÍZASE** la matriculación de los alumnos egresados de la carrera "Tecnicatura Universitaria en Enfermería", dictada por el Instituto Universitario de Ciencias Biomédicas de Córdoba (IUCBC)
- 2°.- **PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN

NRO.

FOS

4 1 3 7 8

ENCARGADO DEL SERVICIO TÉCNICO
ÁREA DE DESPACHO
MINISTERIO DE SALUD

DR. DIEGO HERNÁN CARDOZO
MINISTRO DE SALUD

LIC. PAULA FERNANDA JODAR
ENCARGADA DE SECCIÓN COMPLECIÓN
ÁREA DE DESPACHO
MINISTERIO DE SALUD